

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DNU 737/2016 · 2016

DNU 737/2016

Boletín Oficial, 3 de junio de 2016 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

DNU 737/2016

PRESUPUESTO

Decreto 737/2016

Ley 27.198. Modificación.

Bs. As., 02/06/2016

VISTO el Expediente N° S01:0023600/2016 del Registro del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, las Leyes Nros. 27.008 y 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2015 y 2016, respectivamente y el Decreto N° 1.775 de fecha 26 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.775 de fecha 26 de agosto de 2015 se sustituyó la Planilla Anexa al Artículo 48 de la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015 a los efectos de autorizar un mayor nivel de otorgamiento de avales del Tesoro Nacional para la ejecución del Proyecto "Minicentral Hidroeléctrica sobre el Río Nahueve" de la Provincia del NEUQUÉN.

Que el préstamo a ser suscripto entre el FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO (ADFD) y la citada provincia, destinado a financiar el referido proyecto, no se ha concretado durante el año 2015.

Que dicha operación, formalizada el 5 de febrero del corriente, requiere como garantía el aval del ESTADO NACIONAL.

Que la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 no previó el otorgamiento del citado aval a la Provincia del NEUQUÉN.

Que tampoco se encuentra previsto el aval a la Provincia de CÓRDOBA indispensable para garantizar un proyecto cuya ejecución resultará de trascendencia histórica para dicha provincia denominado Programa Integral de Gasoductos Troncales a financiarse por las entidades BANK OF CHINA e INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA.

Que adicionalmente, la Provincia de LA RIOJA requiere para el presente Ejercicio de un aval del ESTADO NACIONAL para afianzar el Proyecto Ampliación Parque Arauco destinado a ampliar en CIEN MEGAVATIOS (100 MW) de generación de energía eléctrica de origen eólica con un plazo de ejecución de CUATRO (4) años.

Que el Artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones dispone que las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Planilla Anexa al Artículo 45 de la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016,

incorporando los respectivos avales para el presente año.

Que habiéndose ya suscripto el Acuerdo de Préstamo entre la Provincia del NEUQUÉN y el FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO (ADFD) y de conformidad a lo contemplado en su Artículo 9° apartado 4., la garantía del ESTADO NACIONAL debe extenderse en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días, el que vence el 5 de junio de 2016, motivo por el cual resulta urgente incorporar el aval en cuestión.

Que por su parte, la Provincia de CÓRDOBA ya ha solicitado a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con fecha 11 de abril de 2016 la correspondiente priorización del Programa Integral de Gasoductos Troncales que brindará una mejor calidad de vida a los habitantes de más de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) localidades permitiéndoles el acceso al servicio de gas natural domiciliario y brindándoles una fuente de energía limpia y segura, facilitando a nivel productivo, entre otros beneficios, el desarrollo de la actividad de Parques Industriales, resultando indispensable su ejecución en forma inminente.

Que teniendo en cuenta que ya se encuentra sancionada la Ley Provincial N° 10.339 de fecha 16 de marzo de 2016 que ratifica el Decreto Provincial N° 80 de fecha 17 de febrero de 2016 por el que se adjudicara la licitación pública para la realización del citado programa, luce imprescindible para su urgente concreción la incorporación del correspondiente aval.

Que similar urgencia requiere la incorporación del aval para afianzar el financiamiento a la Provincia de LA RIOJA para permitir el inicio de la ejecución del proyecto en cuestión relativo a energías renovables durante el año 2016.

Que en ese sentido, la Provincia de LA RIOJA ha firmado un contrato con HYDROCHINA, siendo dicha empresa la que ha ofrecido a través del EXIMBANK DE CHINA, una línea de financiamiento preferencial que tiene un cupo limitado y que de no iniciarse la gestión de firma del contrato financiero podría redireccionarse, quedando este proyecto sin financiamiento.

Que la naturaleza excepcional de las situaciones planteadas hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes, resultando necesario recurrir al remedio constitucional establecido en el inciso 3 del Artículo 99 de nuestra Carta Magna, en el marco del procedimiento reglado en la Ley N° 26.122.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese la Planilla Anexa al Artículo 45 de la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 por la Planilla Anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Dése cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Susana M. Malcorra. — Julio C. Martínez. — José G. Santos. — Germán C. Garavano. — Patricia Bullrich. — Alberto J. Triaca. — Carolina Stanley. — José L. Barañao. — Alejandro P. Avelluto. — Rogelio Frigerio. — Alfonso de Prat Gay. — Javier Dietrich. — Esteban J. Bullrich. — Sergio A. Bergman. — Andrés H. Ibarra. — Juan J. Aranguren. — Oscar R. Aguad. — Jorge D. Lemus.

Planilla Anexa al Artículo 1°



VEREDICTA LEYES

DNU 737/2016. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).